



FE DE ERRATAS NÚMERO 5100002555-M1/FE

FE DE ERRATAS AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5100002555-M1, DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, SERVICIO POSTAL MEXICANO, EN LO SUCESIVO "SEPOMEX" REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL MTRO HUGO MONTES CELIS, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023) "LAS PARTES" celebraron el Contrato para la Prestación de Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional número 5100002555, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".
- 1.2 El trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato Abierto para la Prestación de Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional número 5100002555-M1, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

II. DECLARACIONES

II.1. "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

II.2. **Solicitud de Fe de erratas.** Mediante oficio número DRMSG/SA/00028/2024 de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), la Subdirección de Adquisiciones solicita al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA FE DE ERRATAS. El objeto del presente instrumento legal es asignar el número de solped 500009548, así como el número correspondiente a "EL CONVENIO" para quedar de la siguiente forma:

EL CONVENIO DICE:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002555-M1

EL CONVENIO DEBE DECIR:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002660

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de "EL CONTRATO" para la Prestación de Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México, el día veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

POR "LA ENTIDAD"
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

MAPG/MMCP/mmmap

SERVICIO POSTAL MEXICANO
5100002555-M1/FE

POR: "SEPOMEX"
EL APODERADO LEGAL

MTRO. HUGO MONTES CELIS